



Ilustre Ayuntamiento
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Recibida solicitud de don Natalio Martín Martín, en representación del Club Deportivo Aguilar de Fútbol Sala, de subvención excepcional para colaborar con los gatos inherentes a la federación de dos equipos de alevines para poder jugar en la liga de segunda andaluza que organiza la Real Federación Andaluza de Fútbol Sala.

Estan plenamente definidos en la memoria justificativa que acompaña este expediente tanto la excepcionalidad de esta subvención como el interés general para el pueblo de Aguilar que se satisface al apoyar esta iniciativa

Según lo dispuesto en el artículo 3 y 5 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones (LGS en adelante) la tramitación de esta subvención se regulará según lo dispuesto en esta Ley y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo. Por lo tanto también le es de aplicación el Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS en adelante) y la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

De lo expuesto en el art. 2 de la LGS, se desprende que las subvenciones deben ser otorgadas en base a un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, realización de una actividad, adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por realizar, o la concurrencia de una situación determinada, así, como que el proyecto, la acción o situación financiada tengan por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Al ser el objeto de la subvención el otorgamiento de una colaboración económica para un proyecto de interés social de carácter excepcional, dado que contribuye al fomento del deporte a una edad temprana, como queda expuesto en la memoria

Además, no se ha podido saber con anterioridad la posibilidad de poder participar en esta liga hasta que la Federación no ha abierto la competición en octubre.

1

Código seguro de verificación (CSV):

0939 9EFA 7AC9 C582 04F2



(093)99EFA7AC9C58204F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11/12/2020

Para conseguir el objetivo antedicho, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se compromete a aportar a la la cantidad de 531,48 euros. (cantidad que deberá justificar con posterioridad a su abono).

Al reconocerse derechos de carácter económico, se requiere informe del Servicio de Intervención de conformidad con el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo (LHL en adelante).

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

0939 9EFA 7AC9 C582 04F2



(093)99EFA7AC9C58204F2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 11/12/2020